



ACTA CFP N° 23/2000

ACTA N° 23/2000

En Buenos Aires a los 11 días del mes de octubre de 2000, siendo las 16:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA, Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes, el Suplente del Señor Presidente del CFP, Interventor de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (DNPYA) de la SAGPyA, Ing. Horacio R. Rieznik, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA) Lic. Oscar Padin, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Director de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobó, el Secretario de Estado de la Producción de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de nueve (9) miembros se da inicio a la sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Política del Calamar:

- 1.1- Proyecto de resolución de la Autoridad de Aplicación sobre la operatoria de los buques arrastreros en la pesquería del Calamar.
- 1.2- Informe de la DNPYA sobre proyectos presentados en el marco de la Resolución 515/00.
- 1.3- Nota de CAPIP (6/10/00) solicitando audiencia al CFP en plenario para exponer la postura de la Cámara en el tema: Política del Calamar y Nota de CAPIP (25/09/00) solicitando reserva de 52.250 tns. de Calamar para la próxima temporada.
- 1.4- Resultados de los avances en las negociaciones país-país y ejercicio de asignación de excedentes.



ACTA CFP N° 23/2000

- 2) Cuotificación.
- 3) Derechos de Extracción.
- 4) FO.NA.PE.:
 - 4.1.- Asignaciones pendientes.
 - 4.2.- Capacitación.
- 5) Funcionamiento del CFP: Reglamento de funcionamiento interno del CFP.
- 6) Temas Varios:
 - 6.1.- Informes INIDEP (Nros. 87/96, 05/2000, 15/2000, 68/2000 y uno S/N°) en respuesta a la solicitud del CFP de evaluar las especies y épocas posibles para que los buques congeladores puedan operar en un corredor marítimo al norte del 48° Sur entre las 170 y las 200 millas y su impacto sobre la Merluza común.
 - 6.2.- Langostino: Exp. 805422/93: DON ROBERTO S.R.L. solicita autorización para la captura de langostino para su b/p costero "25 DE MAYO" y Exp. 800-002070/98: SEMALOMA S.A. solicita autorización para la captura de langostino para su b/p costero "SANTA LUCIA".
 - 6.3.- Nota de CONARPESA S.A. solicitando que no se le computen al B/P ULISES los 180 días de inactividad. Informe de la DNPYA sobre la operatoria del buque.
 - 6.4.- Exp. 800-005345/00: ARGEMER S.A. solicita autorización para que el b/p GABRIELLA pueda pescar caballa y anchoita al norte del paralelo 48° Sur.
 - 6.5.- Nota de CABO VERDE S.A. a la DNPYA (25/09/00) solicitando autorización para capturar anchoita en zona de veda con red de media agua.
 - 6.6.- Solicitud de autorización para devolver al mar especies sin valor comercial: Nota de CEPA a la DNPYA (3/10/00), Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (4/10/00) y Nota de CAPECA (6/10/00).
 - 6.7.- Resolución de la Secretaría de Estado de Producción de la Provincia de RIO NEGRO estableciendo zona de veda de Merluza común en el Sector de la Reserva Pesquera Rionegrina del Golfo San Matías.
 - 6.8.- Otros.

1) POLITICA DEL CALAMAR:

1.1.- Proyecto de resolución de la Autoridad de Aplicación sobre la operatoria de los buques arrastreros en la pesquería del Calamar.

Se da lectura al proyecto de resolución sobre la operatoria de los buques arrastreros en la pesquería del Calamar que fuera presentado por el Sr. Interventor de la DNPYA y se realizan algunas observaciones.



ACTA CFP N° 23/2000

Luego de un intercambio de opiniones sobre el Informe del INIDEP N° 71: “La Pesca de Calamar con redes de arrastre y su relación con la captura de Merluza común” de fecha 4/09/00, se decide trasladar el tratamiento de este tema para dentro de 15 días.

1.2.- Informe de la DNPYA sobre proyectos presentados en el marco de la Resolución SAGPyA N° 515/00.

El Ing. Rieznik informa a los demás Consejeros que en virtud de la Resolución SAGPyA N° 515/00 se han presentado proyectos de nueve empresas por un total de doce buques poteros.

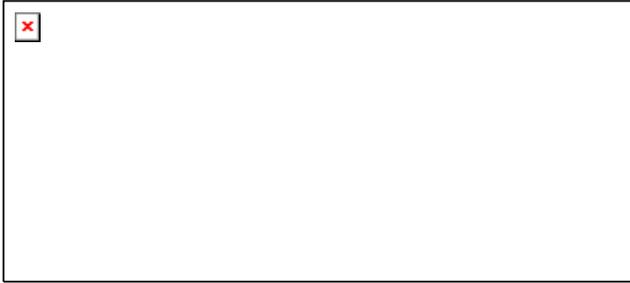
Asimismo informa que además habría una empresa que aún no ha sido incorporada al listado porque ha solicitado vista del expediente en el que se ha tramitado dicha resolución y esta situación ha prolongado los tiempos administrativos; pero explica que al respecto ha enviado una nota otorgándole a la firma un plazo de DIEZ (10) días para presentarse.

1.3.- Nota de CAPIP (6/10/00) solicitando audiencia al CFP en plenario para exponer la postura de la Cámara en el tema: Política del Calamar y Nota de CAPIP (25/09/00) solicitando reserva de 52.250 tns. de Calamar para la próxima temporada.

Sobre la primera de las notas presentadas el CFP decide que se entablará la relación con las Cámaras del sector a través de la Comisión Asesora Honoraria del CFP que deberá reiniciar sus actividades con vistas a interactuar con el Consejo a nivel institucional.

Respecto de la segunda nota se coincide en que es un tema relacionado con la resolución que se está preparando para la operatoria de los buques arrastreros sobre la pesquería del Calamar y que en todo caso si se llegara a habilitar alguna zona al norte del 48° Sur, el límite en la operatoria de estos buques no estaría dado por el cupo reservado sino por las zonas autorizadas.

1.4.- Resultados de los avances en las negociaciones país-país y ejercicio de asignación de excedentes.



ACTA CFP N° 23/2000

Con relación a este tema el Ing. Rieznik informa que la semana próxima se dará comienzo a las conversaciones exploratorias con China, orientadas al posible inicio de negociaciones. Asimismo, el Mtro. Caballero destaca la importancia de que este marco de negociación esté abierto para los demás países que tienen un rol en esta actividad y que puedan representar opciones de interés relevante para nuestro país que ameriten su consideración.

2) CUOTIFICACION:

El Lic. Rapoport propone que se vote el cronograma de tareas de la implementación del régimen de cuotificación que ya fuera tratado y consensuado por el CFP en varias reuniones. Al respecto se acuerda por unanimidad aprobar el mismo y adjuntarlo al acta de la presente reunión como Anexo I a fin de que el sector reciba esta información.

3) DERECHOS DE EXTRACCION:

Se decide postergar el tratamiento de este tema para la próxima reunión del Consejo.

4) FO.NA.PE.:

4.1.- Asignaciones pendientes.

Respecto de este punto, se toma conocimiento que faltarían asignar alrededor de \$460.000 del FO.NA.PE. y se solicita al Sr. Loubet que prepare un informe para la próxima reunión con el detalle de las asignaciones realizadas y pendientes.

4.2.- Capacitación.

Se toma conocimiento de la propuesta elaborada por el Asesor Letrado del CFP sobre la “Reglamentación del otorgamiento de fondos para formación y capacitación del personal de la pesca” y “Lineamientos para la asignación de subsidios institucionales destinados a la formación y capacitación del personal de la pesca”. Al respecto se decide trasladar el tratamiento de este tema para la próxima reunión a fin de que los Consejeros puedan estudiar la propuesta presentada.

Asimismo se acuerda que de los \$75.209,37 del ítem Capacitación, pendientes de asignación, se autorice el pago de \$250 más IVA para la inscripción de un funcionario, a designar de la DNPYA, para que participe en el 2° Curso de Primavera



ACTA CFP N° 23/2000

2.000 en Agri-PAC – Modelo Simulado de Mercados, Estrategias de Trading y Coberturas en Futuros y Opciones, a realizarse los días 16, 23 y 30 de octubre próximos.

5) FUNCIONAMIENTO DEL CFP:

Se da tratamiento al proyecto de resolución con el texto ordenado del Reglamento de funcionamiento interno del CFP, elaborado por la Asesoría Letrada del Consejo en conjunto con la Secretaría Técnica, que incorpora las modificaciones realizadas a la Resolución CFP N° 2/1998 por la Resolución CFP N° 9/1998 y el Acta CFP N° 3/2000 y propone las siguientes modificaciones:

“ARTICULO 12.- El Consejo realizará como mínimo DOCE (12) reuniones ordinarias o extraordinarias anuales. *Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por su Presidente o a pedido de al menos DOS (dos) de sus integrantes.*

Las reuniones del Consejo podrán realizarse en su sede o en cualquiera de las provincias con litoral marítimo, debiendo darse cuenta de ello en la convocatoria respectiva.

ARTICULO 13.- La convocatoria se comunicará fehacientemente, a todos los miembros con *SIETE (7)* días corridos de antelación para las reuniones ordinarias, y con CINCO (5) días para las extraordinarias.

A la convocatoria se adjuntará, el Orden del Día y copia de los antecedentes que sean necesarios”.

Finalmente, se decide por unanimidad aprobar la propuesta, y firmar la resolución respectiva durante la próxima reunión.

6) TEMAS VARIOS:

6.1.- Informes INIDEP (Nros. 87/96, 05/2000, 15/2000, 68/2000 y uno S/N°) en respuesta a la solicitud del CFP de evaluar las especies y épocas posibles para que los buques congeladores puedan operar en un corredor marítimo al norte del 48° Sur entre las 170 y las 200 millas y su impacto sobre la Merluza común (Resumen de la Secretaria Técnica del CFP).

Se toma conocimiento de los informes de referencia y del resumen elaborado por la Secretaria Técnica. Respecto de este punto se decide esperar el Informe complementario que enviará el INIDEP con la última información disponible que estará procesada en un término de 20 días, puesto que el informe recibido llega



ACTA CFP N° 23/2000

únicamente hasta el año 1996 y se estima necesario actualizarlo con los datos correspondientes a los años 1997, 1998 y 1999.

6.2.- Langostino: Exp. 805422/93: DON ROBERTO S.R.L. solicita autorización para la captura de langostino para su b/p costero “25 DE MAYO” y Exp. 800-002070/98: SEMALOMA S.A. solicita autorización para la captura de langostino para su b/p costero “SANTA LUCIA”. Informe de la Asesoría Letrada del CFP.

Se procede a dar lectura al Informe presentado por la Asesoría Letrada del CFP y sobre la base del mismo se decide devolver las actuaciones de referencia a la Autoridad de Aplicación, adjuntando dicho informe, por considerar que estas solicitudes no deberían haber sido remitidas al CFP ya que la petición de ambas empresas se refiere a la rectificación de un acto administrativo emitido por la Autoridad de Aplicación, facultad que está fuera de la competencia del CFP, y no está referida a la emisión de un nuevo permiso de pesca.

Respecto del tratamiento dado a esta solicitud en reuniones pasadas el CFP reitera lo manifestado en el Acta CFP N° 20/2000 cuando se deja sentado que *“...ha habido un error de transcripción, en el Acta CFP N° 19/00, cuando se cita el informe elaborado por el Asesor Letrado del Consejo y sobre la base del mismo se decide por mayoría denegar estas solicitudes por considerar que se trataría de un nuevo permiso de pesca, con el voto negativo de las Provincias de CHUBUT y BUENOS AIRES, dándole igual resolución al pedido de la Sociedad de Patrones y a los de los expedientes señalados, ya que el informe legal estaba dirigido únicamente al primero de ellos.”*

6.3.- Nota de CONARPESA S.A. solicitando que no se le computen al B/P ULISES los 180 días de inactividad. Informe de la DNPYA sobre la operatoria del buque.

El Lic. Rapoport propone que se autorice la petición a fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos de la Política Pesquera del CFP cual es facilitar la disminución del esfuerzo pesquero sobre la Merluza común.

Al respecto, se aprueba la solicitud por unanimidad, en los mismos términos en los que ha sido presentada por la empresa, con la aclaración que el buque deberá permanecer en puerto hasta que se establezca que se ha superado el peligro de colapso de la pesquería de dicha especie.

6.4.- Exp. 800-005345/00: ARGEMER S.A. solicita autorización para que el b/p GABRIELLA pueda pescar caballa y anchoita al norte del paralelo 48° Sur.



ACTA CFP N° 23/2000

Se coincide en que el expediente de referencia ha sido erróneamente girado al CFP por lo cual se decide devolverlo a la Autoridad de Aplicación. Al respecto, el Ing. Rieznik manifiesta que lo ha traído al CFP al solo efecto de informar sobre tal petición.

6.5.- Notas de CABO VERDE S.A. y PESQUERA MARGARITA S.A. a la DNPYA (25/09/00) solicitando autorización para capturar anchoita en zona de veda con red de media agua.

Se acuerda postergar el tratamiento de este punto hasta la próxima reunión y que en ese lapso, a través de la Secretaría Técnica, se solicite un informe al INIDEP sobre la viabilidad técnica de estos requerimientos.

El Lic. Sesar manifiesta que, tal como se procedió con la fijación de los lineamientos de política del Calamar, el CFP debería propiciar una reunión con los actores involucrados en la pesquería de especies pelágicas para posteriormente establecer la política sobre el particular.

6.6.- Solicitud de autorización para devolver al mar especies sin valor comercial: Nota de CEPA a la DNPYA (3/10/00), Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (4/10/00) y Nota de CAPECA (6/10/00).

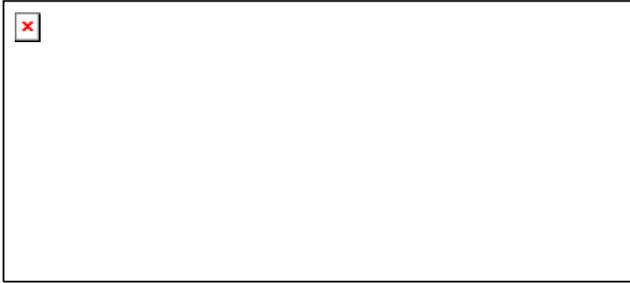
A propuesta del Lic. Sesar se acuerda que por Secretaría Técnica se requiera un informe al INIDEP sobre las especies consideradas de valor comercial y las que no tendrían ese valor.- Asimismo, se requiere que dicho informe avance sobre consideraciones de impacto que la práctica de devolver estas especies al mar tendría sobre el resto del ecosistema marino así como la de otros residuos orgánicos e inorgánicos.

Por su parte el Lic. Sesar propone elaborar un trabajo sobre la estimación del volumen que estos descartes significan en las pesquerías involucradas, utilizando como base los informes del Proyecto de Observadores a Bordo.

6.7.- Resolución de la Secretaría de Estado de Producción de la Provincia de RIO NEGRO estableciendo zona de veda de Merluza común en el Sector de la Reserva Pesquera Rionegrina del Golfo San Matías. (para tomar conocimiento).

Se toma conocimiento de la Resolución comunicada por el representante de la Provincia de RIO NEGRO.

6.8.- Otros.



ACTA CFP N° 23/2000

6.8.1.- VIII Jornadas de Defensa: “Estrategias para el Desarrollo de los Intereses Marítimos Argentinos” – Zonas Costeras desde la Mesopotamia hasta la Antártida. U.B.A. (10, 17, 19 y 24 de octubre).

El Sr. Loubet informa a los demás Consejeros sobre la invitación cursada al CFP para las VIII Jornadas de Defensa - Zonas Costeras desde la Mesopotamia hasta la Antártida organizadas por la Universidad de Buenos Aires –UBA- y el Instituto Universitario Naval, para los días 10, 17, 19 y 24 de octubre del corriente año, con el objetivo de abordar los aspectos más sobresalientes sobre las implicancias que para la comunidad presentan las Zonas Costeras.

Los demás Consejeros toman conocimiento de la misma.

6.8.2.- Comisión Asesora Honoraria del CFP (CAH).

A solicitud del Ing. Rieznik se incorpora el tratamiento de este punto y se distribuyen a lo Consejeros, para su conocimiento, los antecedentes que obran en poder de la Secretaría Técnica del CFP.

Al respecto se decide que por Secretaría Técnica se actualice la base de datos sobre la conformación y funcionamiento de la Comisión, para que la misma reinicie sus actividades a la brevedad.

6.8.3.- Resolución SAGPyA N° 601/00.

A requerimiento del Lic. Rapoport se incorpora el tratamiento de este tema y se solicita al Asesor Letrado que exponga el informe que ha preparado sobre el mismo.

Luego de un intercambio de opiniones, el CFP quiere dejar expresamente indicado que está totalmente de acuerdo con el retiro de los buques poteros del caladero pero con relación al resto de los buques que figuran en el listado de la mencionada resolución, se decide indicar a la Autoridad de Aplicación que ante la presentación de reclamo fundado por parte de los interesados, en primer término se permita el zarpe de los buques mediante el envío de notas a la Prefectura Naval Argentina, y de inmediato se remita el expediente correspondiente al CFP para su consideración.

6.8.4.- Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. referente al Exp. 803-858/94: B/P VIEIRASA DOCE, solicitando al CFP la no convalidación de la Res. 601/00 y la autorización de zarpada para el buque.

Sobre este tema, se resuelve sobre la base de lo acordado en el punto anterior.

6.8.5.- Langostino: Resolución SAGPyA N° 593/00



ACTA CFP N° 23/2000

Sobre este tema, visto el Informe Ejecutivo remitido por el INIDEP: "Proyección Científica en el Area de Veda de la Resolución SAGPyA N° 265 del 9/06/00", se da a lugar un intercambio de opiniones luego del cual el CFP acuerda por mayoría no permitir el ingreso de buques tangoneros a la zona de veda de merluza establecida por dicha resolución, con excepción del representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Respecto del manejo de este recurso en el área del Golfo San Jorge, se acuerda que se realizará una reunión el día viernes 13 de octubre próximo, en la Provincia de CHUBUT, entre representantes de la Autoridad de Administración Pesquera Nacional, las Autoridades de Administración Pesquera de las Provincias de CHUBUT y SANTA CRUZ y el INIDEP, a fin de buscar una solución consensuada.

Finalmente el Sr. Interventor de la DNPYA informa sobre las infracciones que habrían cometido buques tangoneros y los Consejeros coinciden en que se apliquen las sanciones que correspondan a los responsables.

6.8.6.- Nota de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina –CAPECA- (10/10/00) manifestando preocupación por un posible aumento del esfuerzo pesquero sobre la pesquería de Merluza común.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

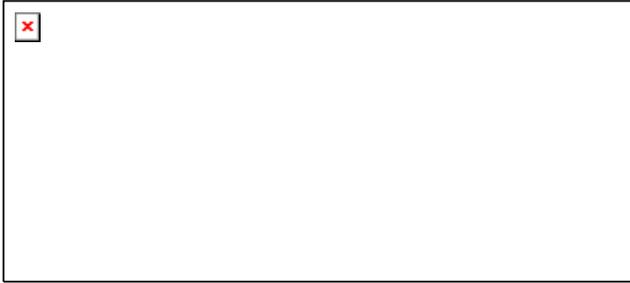
6.8.7.- Nota de la DIRECCION GENERAL DE ANTARTIDA DEL MRECIyC a la DNPYA sobre la participación de la Argentina en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

Se toma conocimiento de la nota del Mtro. Néstor Patto, Director General de Antártida a la DNPYA solicitando que en el ámbito de la SAGPyA se arbitren con urgencia las medidas necesarias para la instrumentación del Fondo CCRVMA.

Por su parte el Mtro. Caballero informa que el proyecto de resolución remitido por el CFP a la Cancillería ha sido analizado y observado por dicho Organismo y que seguramente será devuelto CFP a la brevedad para su aprobación final.

6.8.8.- Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera confirmando su asistencia a la reunión del 12/10/00 con CFP sobre la presencia argentina en las Ferias Internacionales.

Se toma conocimiento de la referida nota.



ACTA CFP N° 23/2000

6.8.9.- Nota de Tafx S.A., Lubmain Shipping, Marítima Depsa y Fish Management solicitando audiencia al CFP para tratar el tema: Política del Calamar.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide en los mismos términos que en el punto 1.3.- de la presente acta respecto de establecer la relación con las Cámaras del sector a través de la Comisión Asesora Honoraria del CFP.

Siendo las 18:30 hs. se da por finalizada la reunión y se decide realizar la próxima reunión del Consejo los días martes 17 y miércoles 18 de octubre próximos según el siguiente cronograma:

Martes 10	15:00 hs.	Taller preparatorio.
Miércoles 11	10:00 – 13:30 hs.	Reunión Plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo II.